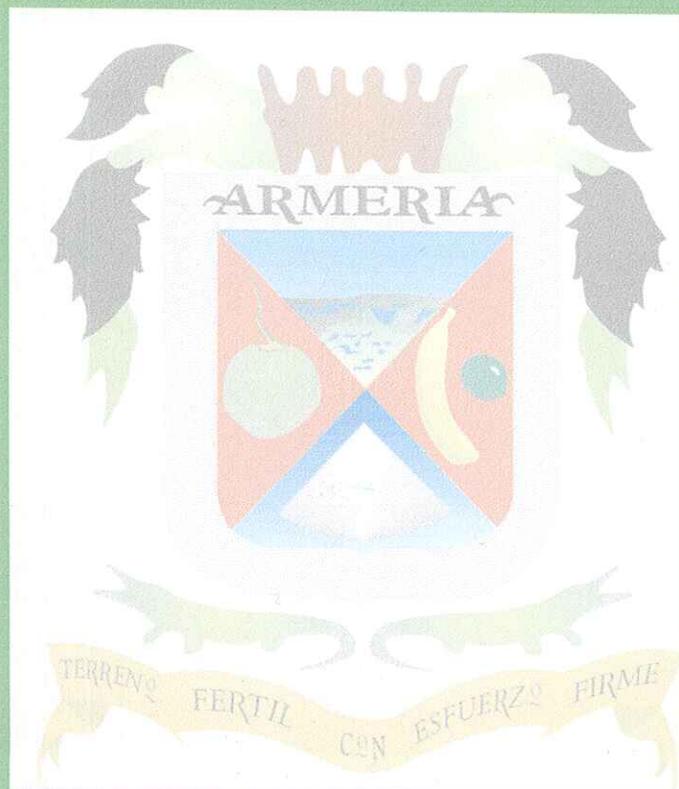


MUNICIPIO DE ARMERIA COLIMA

PRESUPUESTO DE
EGRESOS PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2017





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ARMERÍA, COLIMA.

MUNICIPIO DE ARMERÍA COLIMA

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2017.



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en los artículos 45 fracción IV inciso c, de la Ley del Municipio Libre de Estado de Colima; el Ayuntamiento del municipio presentó ante el H. Congreso del Estado de Colima la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Armería, del estado de Colima, para el ejercicio fiscal 2017.

Con fundamento en el artículo 115 fracción IV penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fecha de 29 de Noviembre de 2016, el H. Congreso del Estado de Colima, Colima; aprobó la Ley de Ingresos del Municipio de Armería, para el ejercicio fiscal 2017, la cual fue publicada en el Periódico Oficial "el Estado de Colima" el día 17 de Diciembre de 2016.

La Ley de Ingresos del Municipio de Armería, Colima; para el ejercicio fiscal 2017, incluye el presupuesto de ingresos para dicho ejercicio fiscal por un total de \$ **100'928,709.51 (CIEN MILLONES NOVECIENTOS VEINTI OCHO MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS 51/100 M. N.)**, el cual se codificó con base en el Clasificador por Rubros de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Que el presente presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2017, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículos 2 inciso a), 6, 8 fracción I, 17, 21 y 23 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público Municipal del Estado de Colima.

Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios, y que en todo caso se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente.

Que en caso de que al finalizar el ejercicio presupuestario 2017, existieren subejercicios, ahorros, o economías presupuestarias, éstos se aplicaran preferentemente en proyectos de inversión, pagos laborales y programas de mejoramiento de la infraestructura urbana o lo que en su caso, determine el H. Ayuntamiento, en atención a lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley de Ingresos del Municipio de Armería, para el ejercicio fiscal 2017.

Ahora bien resulta importante resaltar que el Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C., evaluará tanto el Presupuesto de Egresos Municipal, la Ley de Ingresos Municipal y los formatos ciudadanos de ambos, correspondientes al ejercicio fiscal 2017, bajo la metodología del Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2017.

El IIPM tiene como propósito mejorar la calidad de información de los presupuestos, con el fin de impulsar la lucha contra la opacidad en el manejo del dinero público. Además, a través del cumplimiento de los criterios para desglosar la información y uso de clasificaciones homologadas, es posible un uso de lenguaje que permita **presentar una versión ciudadana de los presupuestos** de una manera más efectiva.

La transparencia presupuestal se debe entender como el quehacer del funcionario público para hacer saber a la ciudadanía a través de las instancias correspondientes,



PRESIDENCIA

[Firmas manuscritas]

cuánto, cómo y en qué se va a gastar el dinero público, y se debe entender como una acción fundamental para generar confianza entre la sociedad civil, las empresas y el gobierno.

De igual forma es importante considerar lo establecido en el artículo 8 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Colima, Colima; respecto que para la programación del gasto público municipal se tomará como referencia el Plan Municipal de Desarrollo, para lo cual es preciso señalar que:

Este plan pretende ser un municipio seguro y tranquilo, que desarrolle su economía de manera sustentable a través del impulso a las actividades agropecuarias, industriales, turísticas y de servicios, en donde sus habitantes gocen de óptimo bienestar social, y exista la cobertura completa de servicios.

Además con una misión de ser una administración gubernamental sensible, eficiente y transparente, con alta capacidad para resolver los problemas públicos, gestora activa de recursos y oportunidades en equidad.

“El plan define líneas política, objetivos, estrategia y líneas de acción, para los cinco ejes temáticos congruentes con los Ejes del Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018, -

Ejes:

- **Eje I.- BUEN GOBIERNO.** Construir un gobierno que satisfaga y exceda las expectativas de los ciudadanos, por medio de un modelo de gestión basado en transparencia, rendición de cuentas, acceso a servicios públicos de calidad y estímulo a la participación ciudadana; fomentando siempre una sana relación entre gobierno y sociedad.
- **Eje II.- DESARROLLO SOCIAL**
Que tiene como objetivo elevar el nivel y la calidad de vida de los armeritenses mediante acciones que atiendan sus necesidades básicas y fomentar la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo, salud, educación, alimentación, seguridad social y vivienda; procurando mejorar el bienestar social y económico actual.
- **Eje III.- DESARROLLO ECONOMICO Y EMPLEO.**
Que tiene como metas: mejorar el bienestar económico de los armeritenses al fortalecer su capacidad productiva y la competitividad, fomentar la atracción de inversiones, mejorar las condiciones de empleo e impulsar las actividades más importantes (Turísticas, agrícolas, ganaderas, industriales y de servicios) del municipio. Como condiciones necesarias para lograrlo se procurara un manejo responsable y prudente de las finanzas públicas.
- **Eje IV.- SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCION CIVIL.**
Lograr que armería sea una ciudad más segura, en lo que respecta a la seguridad, protegiendo además a los Armeritenses, en su patrimonio y entorno, además fortalecer la orientación preventiva de las consecuencias de la eventualidad de los desastres naturales mediante el sistema de protección civil municipal, así como promover la implantación de medidas que permitan detectar, pronosticar e informar oportunamente a la ciudadanía sobre los fenómenos que pongan en riesgo su seguridad e integridad física y material.
- **Eje V.- SUSTENTABILIDAD Y ECOLOGIA.**
La ecología, el medio ambiente y el desarrollo sustentable del municipio tienen como finalidad de garantizar a generaciones presentes y futuras, una



PRESIDENCIA



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ARMERÍA, COLIMA.

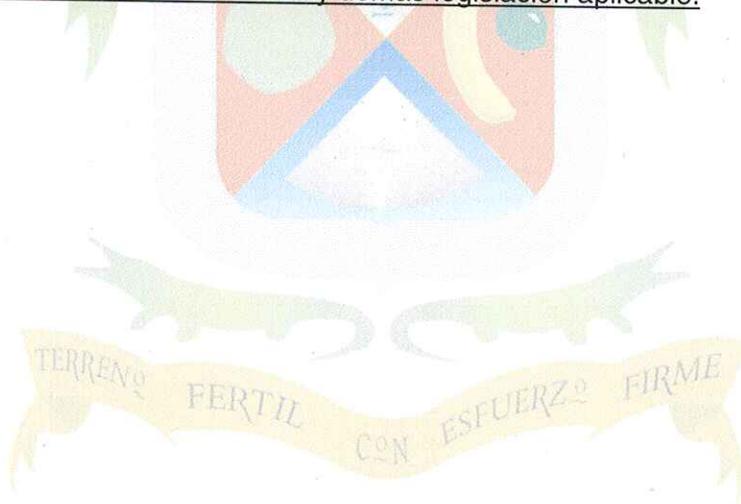
MUNICIPIO DE ARMERÍA COLIMA

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2017.



calidad de vida que responda a las legítimas aspiraciones de la población. Motivo por el cual se pretende proteger y conservar las áreas y especies de la región en concordancia con la normatividad ambiental aplicable de los tres niveles de gobierno, además, invitar a que la población se involucre en actividades de Educación ambiental.

Por lo anterior y con el fin de cumplir con las obligaciones vinculadas al ejercicio del gasto público y de alinear las acciones de gobierno a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2015-2018, se expide el presente presupuesto de egresos municipal del ejercicio fiscal 2017, cuyo objetivo primordial es integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, La Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, El Código Fiscal Municipal para el Estado de Colima, la Ley de Adquisiciones Servicios y Arrendamientos del Sector Público del Estado de Colima, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Colima, y la Ley de Planeación del Estado de Colima, la Ley Estatal de Obras Públicas y demás legislación aplicable.



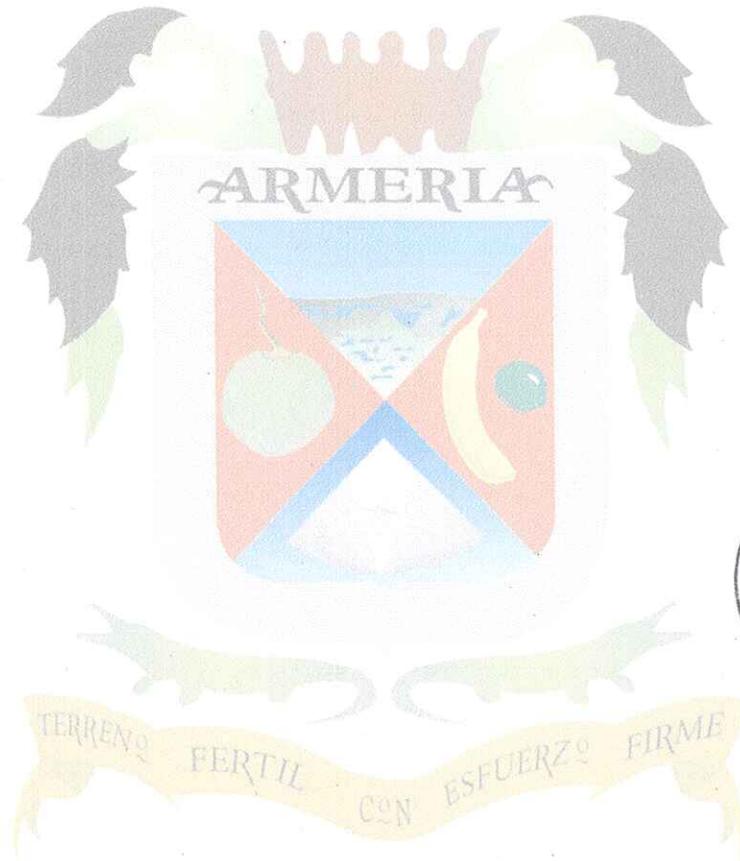
[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE COLIMA
ARMERIA
PRESIDENCIA

MUNICIPIO DE ARMERÍA COLIMA

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2017.



PRESIDENCIA



PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ARMERIA, COLIMA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Armería para el Ejercicio Fiscal 2017, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ARMERÍA, Colima.

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 1.- El presente documento tiene como objeto integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, Código Fiscal Municipal para el Estado de Colima, Ley de Adquisiciones Servicios y Arrendamientos del Sector Público del Estado de Colima, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Colima, Ley de Planeación del Estado de Colima, Ley Estatal de Obras Públicas y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 y el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en los mismos.

Será responsabilidad de la Presidencia Municipal, la Tesorería y la Oficialía Mayor del Municipio de Armería, Colima; en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente acuerdo.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Oficialía Mayor del municipio de Armería, Colima; en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezcan La Ley del Municipio Libre del estado de Colima, y el Código Fiscal Municipal del estado de Colima. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2.- Para los efectos de este documento se entenderá por:

- I. **Adquisiciones públicas:** toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.
- II. **Ahorro presupuestario:** los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ARMERÍA, COLIMA.

MUNICIPIO DE ARMERÍA COLIMA

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2017.



- III. **Ayuntamiento:** constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio.
- IV. **Clasificación Administrativa:** clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.
- V. **Clasificación Económica:** clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- VI. **Clasificación Funcional del Gasto:** clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.
- VII. **Clasificación por Fuente de Financiamiento:** clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- VIII. **Clasificador por Objeto del Gasto:** reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.
- IX. **Clasificación por Tipo de Gasto:** clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.
- X. **Clasificación Programática:** clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XI. **Déficit Presupuestario:** el financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos Municipal y el Presupuesto de Egresos Municipal.



[Firmas manuscritas]



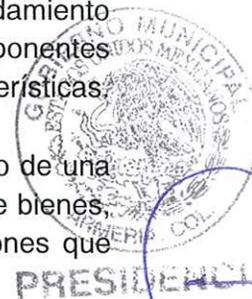
MUNICIPIO DE ARMERÍA COLIMA

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2017.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ARMERÍA, COLIMA.

- XII. **Deuda Pública:** las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del gobierno municipal, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento.
- XIII. **Deuda Pública Municipal:** la que contraigan los municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.
- XIV. **Economías:** los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
- XV. **Gasto Aprobado:** es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.
- XVI. **Gasto de Capital:** son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.
- XVII. **Gasto Corriente:** son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.
- XVIII. **Gasto Devengado:** es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.
- XIX. **Gasto Ejercido:** es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.
- XX. **Gasto Modificado:** es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado.
- XXI. **Gasto Pagado:** es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.
- XXII. **Ingresos Estimados:** es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y



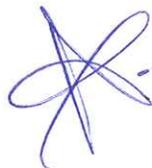
[Firmas manuscritas]

externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.

- XXIII. **Ingresos Excedentes:** los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.
- XXIV. **Ingresos Recaudados:** es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.
- XXV. **Obras Públicas:** los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.
- XXVI. **Presidencia Municipal:** es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.
- XXVII. **Presupuesto de Egresos Municipal:** será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- XXVIII. **Programas y proyectos de inversión:** acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.
- XXIX. **Proyecto para Prestación de Servicios:** conjunto de acciones que se requieran implementar al amparo de un contrato y conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el Estado de Colima, sea a celebrarse o celebrado.
- XXX. **Regidores:** son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.
- XXXI. **Remuneración:** toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de

los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

- XXXII. **Servicio público:** aquella actividad de la administración pública municipal, –central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.
- XXXIII. **Servicios relacionados con las obras públicas:** los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley Estatal de Obras Públicas del Estado; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.
- XXXIV. **Síndico:** es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.
- XXXV. **Sistema de Evaluación del Desempeño:** el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.
- XXXVI. **Subsidios y Subvenciones:** asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.
- XXXVII. **Subejercicio de Gasto:** las disponibilidades presupuestarias que resultan, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.
- XXXVIII. **Trabajadores de Base:** serán los no incluidos como trabajadores de confianza, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.
- XXXIX. **Trabajadores de Confianza:** todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las



entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Artículo 3.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la aprobación de por lo menos las dos terceras partes del Cabildo Municipal; tal como lo establece el artículo 45 fracción IV inciso f) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

Artículo 4.- Los recursos financieros de que se disponga en ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establecen los artículos 107 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Concejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el Ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos aprobado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el presupuesto de egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.
- VIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por este presupuesto.
- XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicaran preferentemente en proyectos de inversión, pagos laborales y programas de mejoramiento de la infraestructura urbana o lo que en su caso, determine el H. Ayuntamiento, en atención a lo dispuesto por el artículo 5 de



[Firmas manuscritas]

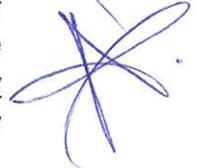
- la Ley de Ingresos del Municipio de Armería, para el ejercicio fiscal 2017, siempre y cuando no tengan que reintegrarse o destinarse para un fin en específico.
- XII.** Los déficits presupuestarios por ningún motivo afectarán los programas municipales prioritarios, y en todo caso se subsanarán con otra fuente de ingresos previa aprobación correspondiente o con la disminución del gasto corriente.
- XIII.** La Tesorería Municipal implementará el Sistema de Presupuesto por Programas y de Evaluación al Desempeño de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

Artículo 5.- La información que en términos del presente documento deba remitirse al H. Congreso del Estado de Colima, el Presidente deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2017, el Ayuntamiento, deberá remitir copia del mismo y del acta de sesión en que se aprobó al Congreso del Estado para su conocimiento y efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
- II. Se deberá presentar en forma impresa y en formato electrónico.
- III. El nivel de desagregación se hará con base en las clasificaciones presupuestales armonizadas, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6.- La Tesorería Municipal de Armería, Colima; garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público Municipal del Estado de Colima, el Código Fiscal Municipal para el estado de Colima, la Ley de Presupuesto y Gasto Público del estado de Colima y demás normatividad aplicable.

El presente presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2017 deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ARMERÍA, COLIMA.

MUNICIPIO DE ARMERÍA COLIMA

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2017.



CAPÍTULO II De las Erogaciones

Artículo 7.- El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Armería, Colima; comprende la cantidad de \$ 100'928,709.51 (CIEN MILLONES NOVECIENTOS VEINTI OCHO MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS 51/100 M. N.) y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Armería; para el Ejercicio Fiscal de 2017, guardando equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 inciso a), 6, 17 fracción IV y 21 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público Municipal del Estado de Colima y 3 fracción XIV de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Colima.

Artículo 8.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el Ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función de la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El Ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 9.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2017 con base en la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

N	CTG	Descripción	Presupuesto Aprobado
1	01	GASTO CORRIENTE	79,794,922.50
1	02	GASTO DE CAPITAL	13,039,853.00
1	03	AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS	1,356,157.39
1	04	PENSIONES Y JUBILACIONES	6,737,776.62
		TOTAL	100,928,709.51



TERRENO *FIRME*
PRESE
AR

Artículo 10.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2017, de acuerdo con la clasificación económica, se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (CE)

Clasificación Económica					Descripción	Presupuesto Aprobado
01	00	00	00	00	GASTO CORRIENTE	79,794,922.50
01	01	00	00	00	SERVICIOS PERSONALES	53,458,787.13
01	01	01	00	00	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	23,679,251.55
01	01	01	01	00	DIETAS	1,639,764.00
01	01	01	01	02	COMPENSACIONES	1,639,764.00
01	01	01	03	00	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	22,039,487.55
01	01	01	03	01	SUELDO	10,193,027.68
01	01	01	03	02	SOBRE SUELDO	10,193,027.68
01	01	01	03	03	QUINQUENIOS	1,653,432.19
01	01	03	00	00	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	15,361,618.13
01	01	03	02	00	PRIMA VACACIONAL	10,889,294.84
01	01	03	02	01	PRIMA VACACIONAL	669,676.26
01	01	03	02	05	AGUINALDO	2,372,911.06
01	01	03	02	06	BONO DE JUGUETES	269,368.79
01	01	03	02	07	CANASTA NAVIDEÑA	1,910,735.95
01	01	03	02	08	AJUSTE FIN DE AÑO	5,250,492.67
01	01	03	02	09	AYUDA POR SERVICIO	416,110.11
01	01	03	04	00	COMPENSACIONES	4,472,323.29
01	01	03	04	01	COMPENSACIONES	4,463,902.49
01	01	03	04	03	ESTÍMULOS PROFESIONALES	8,420.80
01	01	04	00	00	SEGURIDAD SOCIAL	2,345,431.56
01	01	04	01	00	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	1,691,561.09
01	01	04	01	01	CUOTAS AL IMSS	1,687,131.41
01	01	04	01	02	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	4,429.68
01	01	04	03	00	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	653,870.47
01	01	04	03	01	RCV	653,870.47
01	01	05	00	00	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	9,848,905.98
01	01	05	04	00	PRESTACIONES CONTRACTUALES	9,848,905.98
01	01	05	04	03	APOYO PARA ADQUISICIÓN DE LENTES	467.82
01	01	05	04	09	AYUDA DE TRANSPORTE	875,709.29
01	01	05	04	10	AYUDA PARA RENTA	2,340,569.45
01	01	05	04	14	AYUDA PARA UNIFORME	925,682.68
01	01	05	04	20	BONO DE ANTIGÜEDAD	543,484.59
01	01	05	04	29	BONO DE LA SECRETARIA	4,830.30
01	01	05	04	31	BONO DEL BURÓCRATA	638,149.23
01	01	05	04	32	BONO DIA DE LA MADRE	26,259.40
01	01	05	04	35	BONO DIA DEL PADRE	30,152.06
01	01	05	04	38	BONO ESCOLAR	57,433.35
01	01	05	04	39	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	120,522.28
01	01	05	04	42	BONO PRODUCTIVIDAD	351,603.15
01	01	05	04	44	BONO SINDICAL	238,822.17



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



MUNICIPIO DE ARMERÍA COLIMA

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2017.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ARMERÍA, COLIMA.

01	01	05	04	46	CANASTA BÁSICA	3,042,037.79
01	01	05	04	48	DÍA 31	386,101.29
01	01	05	04	50	ESTIMULO PROFESIONAL	29,245.06
01	01	05	04	52	GASTOS DE EJECUCIÓN	198,180.21
01	01	05	04	58	BONO DE NIVELACION FAMILIAR	39,655.86
01	01	07	00	00	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	2,223,579.91
01	01	07	01	00	ESTÍMULOS	2,223,579.91
01	01	07	01	01	VIÁTICOS	338,641.76
01	01	07	01	02	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	1,884,938.15
01	02	00	00	00	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,054,797.79
01	02	01	00	00	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	329,224.26
01	02	01	01	00	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	186,105.09
01	02	01	01	01	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	149,983.14
01	02	01	01	04	MATERIAL Y ÚTILES DE IMPRESIÓN	36,121.95
01	02	01	05	00	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	71,455.40
01	02	01	05	01	MATERIAL IMPRESO.	71,455.40
01	02	01	06	00	MATERIAL DE LIMPIEZA	71,663.77
01	02	01	06	01	MATERIAL PARA ASEO, LIMPIEZA E HIGIENE	71,663.77
01	02	02	00	00	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	334,871.36
01	02	02	01	00	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	334,871.36
01	02	02	01	01	PRODUCTOS ALIMENTICIOS DERIVADOS DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES	334,871.36
01	02	04	00	00	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	342,349.52
01	02	04	06	00	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	71,034.88
01	02	04	06	01	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS	4,042.56
01	02	04	06	02	MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO	66,992.32
01	02	04	09	00	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	271,314.64
01	02	04	09	01	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	271,314.64
01	02	05	00	00	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	9,611.19
01	02	05	02	00	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	9,611.19
01	02	05	02	01	HIERBICIDAS Y PLAGUICIDAS.	9,611.19
01	02	06	00	00	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	1,503,355.44
01	02	06	01	00	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	1,503,355.44
01	02	06	01	01	GASOLINA	1,154,241.37
01	02	06	01	02	DIESEL	293,999.94
01	02	06	01	04	ACEITES Y GRASAS	55,114.13
01	02	07	00	00	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	356,297.96
01	02	07	01	00	VESTUARIO Y UNIFORMES	350,000.00
01	02	07	01	01	UNIFORMES	350,000.00
01	02	07	02	00	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	2,581.02
01	02	07	02	01	ROPA Y EQUIPO DE SEGURIDAD	2,581.02
01	02	07	03	00	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	3,716.94
01	02	07	03	01	BALONES, REDES, TROFEOS, RAQUETAS Y GUANTES	3,716.94
01	02	09	00	00	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	179,088.06
01	02	09	04	00	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	38,322.41
01	02	09	04	01	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA EQUIPOS DE COMPUTO	38,322.41
01	02	09	06	00	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	128,360.91
01	02	09	06	01	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	128,360.91



Handwritten signature and initials





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ARMERIA, COLIMA.

MUNICIPIO DE ARMERIA COLIMA

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2017.



01	02	09	07	00	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	12,404.74
01	02	09	07	02	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE SEGURIDAD	12,404.74
01	03	00	00	00	SERVICIOS GENERALES	6,452,830.88
01	03	01	00	00	SERVICIOS BÁSICOS	3,852,454.77
01	03	01	01	00	ENERGÍA ELÉCTRICA	3,780,724.86
01	03	01	01	01	ENERGÍA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	587,853.47
01	03	01	01	02	ENERGÍA ELÉCTRICA DE ALUMBRADO PÚBLICO	3,192,871.39
01	03	01	04	00	TELÉFONÍA TRADICIONAL	71,729.91
01	03	01	04	01	SERVICIO TELEFÓNICO CONVENCIONAL	71,729.91
01	03	02	00	00	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	171,947.51
01	03	02	02	00	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	68,685.00
01	03	02	02	03	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS PARA OFICINAS	68,685.00
01	03	02	03	00	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	36,659.37
01	03	02	03	03	ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS	36,659.37
01	03	02	05	00	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	48,892.90
01	03	02	05	01	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	48,892.90
01	03	02	09	00	OTROS ARRENDAMIENTOS	17,710.24
01	03	02	09	01	ARRENDAMIENTO DE MUEBLES PARA EVENTOS INCLUYE MANTELERÍA, LONAS Y CARPAS.	15,415.43
01	03	02	09	02	ARRENDAMIENTO DE INSTRUMENTOS MUSICALES	2,294.81
01	03	03	00	00	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	230,958.28
01	03	03	03	00	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	184,090.26
01	03	03	03	03	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SOFT WARE	184,090.26
01	03	03	09	00	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	46,868.02
01	03	03	09	05	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES	46,868.02
01	03	04	00	00	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	725,115.15
01	03	04	01	00	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	83,505.36
01	03	04	01	01	COMISIONES BANCARIAS	83,505.36
01	03	04	05	00	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	641,609.79
01	03	04	05	01	PRIMAS DE SEGUROS CONTRA ROBOS, INCENDIOS Y DEMAS RIESGOS Y CONTINGENCIAS.	641,609.79
01	03	05	00	00	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	448,601.16
01	03	05	02	00	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	46,849.74
01	03	05	02	01	MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN INCLUYE SEGURO	46,849.74
01	03	05	06	00	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	1,961.35
01	03	05	06	01	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	1,961.35
01	03	05	07	00	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	399,790.07
01	03	05	07	01	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA	24,847.24
01	03	05	07	02	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	374,942.83
01	03	06	00	00	SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	245,820.00
01	03	06	02	00	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS	245,820.00
01	03	06	02	02	PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN MASIVA POR RADIO PARA COMERCIALIZAR SUS PRODUCTOS	245,820.00
01	03	07	00	00	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	16,390.42
01	03	07	05	00	VIÁTICOS EN EL PAÍS	16,390.42
01	03	07	05	02	GASTOS DE HOSPEDAJE EN VIÁTICOS	16,390.42



MUNICIPIO DE ARMERÍA COLIMA

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2017.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ARMERÍA, COLIMA.

01	03	08	00	00	SERVICIOS OFICIALES	
01	03	08	02	00	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	640,873.82
01	03	08	02	02	GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN SOCIAL	222,512.91
01	03	08	02	03	GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN CULTURAL	418,360.91
01	03	09	00	00	OTROS SERVICIOS GENERALES	120,669.77
01	03	09	02	00	IMPUESTOS Y DERECHOS	120,669.77
01	03	09	02	05	CERTIFICACIONES Y DEMÁS IMPUESTOS Y DERECHOS	120,669.77
01	04	00	00	00	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	6,272,756.32
01	04	02	00	00	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO	5,700,456.32
01	04	02	01	00	TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	5,700,456.32
01	04	04	00	00	AYUDAS SOCIALES	572,300.00
01	04	04	01	00	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	500,000.00
01	04	04	03	00	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	72,300.00
01	09	00	00	00	DEUDA PUBLICA	10,555,750.38
01	09	01	00	00	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	10,481,549.00
01	09	01	01	00	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	10,481,549.00
01	09	01	01	04	PRESTAMO SECRETARIA DE FINANZAS	10,481,549.00
01	09	09	00	00	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	74,201.38
01	09	09	01	00	ADEFAS	74,201.38
01	09	09	01	01	ADEFAS DE COMPRA DE BIENES	74,201.38
02	00	00	00	00	GASTO DE CAPITAL	13,039,853.00
02	06	00	00	00	INVERSION PUBLICA	13,039,853.00
02	06	03	00	00	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	13,039,853.00
02	06	03	02	00	EJECUCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO	13,039,853.00
03	00	00	00	00	AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS	1,356,157.39
03	09	00	00	00	DEUDA PUBLICA	1,356,157.39
03	09	01	00	00	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	624,189.30
03	09	01	01	00	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	624,189.30
03	09	01	01	01	CREDITO BANOBRAS 7174	456,171.47
03	09	01	01	02	CREDITO BANOBRAS 7208	168,017.83
03	09	02	00	00	INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	731,968.09
03	09	02	01	00	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	731,968.09
04	00	00	00	00	PENSIONES Y JUBILACIONES	6,737,776.62
04	04	00	00	00	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	6,737,776.62
04	04	05	00	00	PENSIONES Y JUBILACIONES	6,737,776.62
04	04	05	02	00	JUBILACIONES	6,737,776.62
					TOTAL	100,928,709.51

PRESIDENCIA

Artículo 11.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2017 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:



MUNICIPIO DE ARMERÍA COLIMA

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2017.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ARMERIA, COLIMA.

Clasificación por Objeto del Gasto				Presupuesto Aprobado
01	00	00	SERVICIOS PERSONALES	53,458,787.13
01	01	00	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	23,679,251.55
01	01	01	DIETAS	1,639,764.00
01	01	03	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	22,039,487.55
01	03	00	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	15,361,618.13
01	03	02	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	10,889,294.84
01	03	04	COMPENSACIONES	4,472,323.29
01	04	00	SEGURIDAD SOCIAL	2,345,431.56
01	04	01	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	1,691,561.09
01	04	03	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	653,870.47
01	05	00	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	9,848,905.98
01	05	04	PRESTACIONES CONTRACTUALES	9,848,905.98
01	07	00	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	2,223,579.91
01	07	01	ESTÍMULOS	2,223,579.91
02	00	00	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,054,797.79
02	01	00	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	329,224.26
02	01	01	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	186,105.09
02	01	05	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	71,455.40
02	01	06	MATERIAL DE LIMPIEZA	71,663.77
02	02	00	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	334,871.36
02	02	01	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	334,871.36
02	04	00	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	342,349.52
02	04	06	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	71,034.88
02	04	09	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	271,314.64
02	05	00	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	9,611.19
02	05	02	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	9,611.19
02	06	00	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	1,503,355.44
02	06	01	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	1,503,355.44
02	07	00	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	356,297.96
02	07	01	VESTUARIO Y UNIFORMES	350,000.00
02	07	02	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	2,581.02
02	07	03	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	3,716.94
02	09	00	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	179,088.06
02	09	04	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	38,322.41
02	09	06	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	128,360.91
02	09	07	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	12,404.74
03	00	00	SERVICIOS GENERALES	6,452,830.88
03	01	00	SERVICIOS BÁSICOS	3,852,454.77
03	01	01	ENERGÍA ELÉCTRICA	3,780,724.86
03	01	04	TELEFONÍA TRADICIONAL	71,729.91
03	02	00	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	171,947.51
03	02	02	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	68,685.00
03	02	03	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	36,659.37
03	02	05	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	48,892.90



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ARMERIA, COLIMA.

MUNICIPIO DE ARMERIA COLIMA

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2017.



03	02	09	OTROS ARRENDAMIENTOS	17,710.24
03	03	00	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	230,958.28
03	03	03	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	184,090.26
03	03	09	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	46,868.02
03	04	00	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	725,115.15
03	04	01	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	83,505.36
03	04	05	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	641,609.79
03	05	00	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	448,601.16
03	05	02	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	46,849.74
03	05	06	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	1,961.35
03	05	07	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	399,790.07
03	06	00	SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	245,820.00
03	06	02	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS	245,820.00
03	07	00	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	16,390.42
03	07	05	VIÁTICOS EN EL PAÍS	16,390.42
03	08	00	SERVICIOS OFICIALES	640,873.82
03	08	02	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	640,873.82
03	09	00	OTROS SERVICIOS GENERALES	120,669.77
03	09	02	IMPUESTOS Y DERECHOS	120,669.77
04	00	00	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	13,010,532.94
04	02	00	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO	5,700,456.32
04	02	01	TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	5,700,456.32
04	04	00	AYUDAS SOCIALES	572,300.00
04	04	01	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	500,000.00
04	04	03	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	72,300.00
04	05	00	PENSIONES Y JUBILACIONES	6,737,776.62
04	05	02	JUBILACIONES	6,737,776.62
06	00	00	INVERSION PUBLICA	13,039,853.00
06	03	00	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	13,039,853.00
06	03	02	EJECUCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO	13,039,853.00
09	00	00	DEUDA PUBLICA	11,911,907.77
09	01	00	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	11,105,738.30
09	01	01	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	11,105,738.30
09	02	00	INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	731,968.09
09	02	01	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	731,968.09
09	09	00	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	74,201.38
09	09	01	ADEFAS	74,201.38
TOTAL				100,928,709.51

Los gastos por concepto de comunicación social se importan la cantidad de 245,820.00 (Doscientos cuarenta y cinco mil ochocientos veinte pesos 00/100 M. N.) y se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones es por 6,737,776.62 (Seis millones setecientos treinta y siete mil setecientos setenta y seis pesos 62/100 M. N.), y se



MUNICIPIO DE ARMERÍA COLIMA

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2017.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ARMERÍA, COLIMA.

desglosa en las partidas genéricas 451 Pensiones, 452 Jubilaciones y 459 Otras Pensiones y Jubilaciones.

Partidas	Monto
451 Pensiones	1,753,596.22
452 Jubilaciones	4,984,180.40
459 Otras pensiones y jubilaciones	
Total	6,737,776.62

Artículo 12.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento importan la cantidad de: **100,928,709.51 (Cien millones novecientos veintiocho mil setecientos nueve pesos 51/100 M. N.)** y de acuerdo a la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las unidades ejecutoras como se muestra a continuación:

Estructura Administrativa - Clasificación por Objeto del Gasto					Presupuesto Aprobado
01	00	00		RAMO ADMINISTRATIVO	73,522,166.18
01	01	00		CABILDO	7,829,917.86
01	01	01		SINDICO Y REGIDORES	7,829,917.86
01	01	01	1000	SERVICIOS PERSONALES	7,813,954.49
01	01	01	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	15,963.37
01	02	00		PRESIDENCIA	2,631,697.82
01	02	01		DESPACHO DE PRESIDENCIA	1,601,416.44
01	02	01	1000	SERVICIOS PERSONALES	212,564.35
01	02	01	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	275,312.57
01	02	01	3000	SERVICIOS GENERALES	1,113,539.52
01	02	02		DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA	276,680.28
01	02	02	1000	SERVICIOS PERSONALES	276,680.28
01	02	03		DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL	88,929.00
01	02	03	1000	SERVICIOS PERSONALES	88,929.00
01	02	04		PROTECCION CIVIL	331,725.64
01	02	04	1000	SERVICIOS PERSONALES	272,209.51
01	02	04	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	59,516.13
01	02	05		DEPARTAMENTO JURIDICO	190,442.89
01	02	05	1000	SERVICIOS PERSONALES	190,442.89
01	02	06		INSTITUTO DE LA MUJER	142,503.57
01	02	06	1000	SERVICIOS PERSONALES	142,503.57
01	03	00		SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	6,701,982.35
01	03	01		DESPACHO DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	1,201,246.45
01	03	01	1000	SERVICIOS PERSONALES	790,237.42
01	03	01	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	220,061.57
01	03	01	3000	SERVICIOS GENERALES	190,947.46
01	03	02		SERVICIO MEDICO	144,239.68
01	03	02	1000	SERVICIOS PERSONALES	144,239.68
01	03	03		DIRECCION DE REGISTRO CIVIL	707,679.88
01	03	03	1000	SERVICIOS PERSONALES	707,679.88
01	03	04		DIRECCION DE EDUCACION CIVICA, CULTURA Y DEPORTE	3,008,216.06
01	03	04	1000	SERVICIOS PERSONALES	2,451,548.77



PRESIDENCIA

Handwritten signature in blue ink

Handwritten signature in blue ink

Handwritten signature in blue ink



MUNICIPIO DE ARMERÍA COLIMA

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2017.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ARMERÍA, COLIMA.

01	03	04	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
01	03	04	3000	SERVICIOS GENERALES	63,976.26
01	03	05		JUNTAS MUNICIPALES	492,691.03
01	03	05	1000	SERVICIOS PERSONALES	1,154,433.97
01	03	06		COMISARIAS MUNICIPALES	1,154,433.97
01	03	06	1000	SERVICIOS PERSONALES	486,166.31
01	04	00		OFICIALIA MAYOR	486,166.31
01	04	01		DESPACHO DE OFICIALIA MAYOR	5,179,034.87
01	04	01	1000	SERVICIOS PERSONALES	4,897,062.78
01	04	01	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	4,687,112.04
01	04	01	3000	SERVICIOS GENERALES	137,137.84
01	04	02		DIRECCION DE SISTEMAS INFORMATICOS	72,812.90
01	04	02	1000	SERVICIOS PERSONALES	136,647.00
01	04	03		DIRECCION DE ADQUISICIONES	136,647.00
01	04	03	1000	SERVICIOS PERSONALES	145,325.09
01	05	00		TESORERIA MUNICIPAL	145,325.09
01	05	01		DESPACHO DE TESORERIA MUNICIPAL	15,363,529.45
01	05	01	1000	SERVICIOS PERSONALES	12,007,635.12
01	05	01	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	907,940.57
01	05	01	3000	SERVICIOS GENERALES	128,429.58
01	05	01	9000	DEUDA PUBLICA	415,514.59
01	05	02		DIRECCION DE INGRESOS	10,555,750.38
01	05	02	1000	SERVICIOS PERSONALES	1,548,851.34
01	05	03		DIRECCION DE EGRESOS	1,548,851.34
01	05	03	1000	SERVICIOS PERSONALES	136,649.35
01	05	04		CONTABILIDAD	136,649.35
01	05	04	1000	SERVICIOS PERSONALES	853,302.91
01	05	05		DIRECCION DE CATASTRO	853,302.91
01	05	05	1000	SERVICIOS PERSONALES	817,090.73
01	06	00		DIRECCION DE PLANEACION Y DESARROLLO SOCIAL	817,090.73
01	06	01		DESPACHO DE PLANEACION Y DESARROLLO SOCIAL	1,386,782.88
01	06	01	1000	SERVICIOS PERSONALES	1,386,782.88
01	06	01	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,344,271.28
01	06	01	3000	SERVICIOS GENERALES	37,600.98
01	07	00		DIRECCION DE DESARROLLO RURAL	4,910.62
01	07	01		DESPACHO DE DESARROLLO RURAL	393,749.76
01	07	01	1000	SERVICIOS PERSONALES	393,749.76
01	07	01	3000	SERVICIOS GENERALES	393,130.80
01	08	00		DIRECCION DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGIA Y TURISMO	618.96
01	08	01		DESPACHO DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGIA Y TURISMO	886,605.25
01	08	01	1000	SERVICIOS PERSONALES	886,605.25
01	08	01	3000	SERVICIOS GENERALES	882,738.60
01	09	00		DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	3,866.65
01	09	01		DESPACHO DE SERVICIOS PUBLICOS	16,111,760.76
01	09	01	1000	SERVICIOS PERSONALES	16,111,760.76
01	09	01	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	11,497,146.46
01	09	01	3000	SERVICIOS GENERALES	758,302.86
01	10	00		DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD	3,856,311.44
01	10	01		DESPACHO DE SEGURIDAD PUBLICA	17,037,105.18
01	10	01	1000	SERVICIOS PERSONALES	17,037,105.18



Handwritten signatures and initials in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ARMERIA, COLIMA.

MUNICIPIO DE ARMERIA COLIMA

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2017.



01	10	01	1000	SERVICIOS PERSONALES	15,376,990.84
01	10	01	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,358,496.63
01	10	01	3000	SERVICIOS GENERALES	301,617.71
02	00	00		RAMO AUTONOMO (OPD'S)	5,700,456.32
02	01	00		ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS	5,700,456.32
02	01	01		DIF MUNICIPAL	4,009,595.47
02	01	01	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4,009,595.47
02	01	02		COMAPAL	1,690,860.85
02	01	02	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,690,860.85
03	00	00		OBRA PUBLICA E INVERSION	13,039,853.00
03	01	00		OBRA PUBLICA	13,039,853.00
03	01	01		OBRA PÚBLICA PTO. ORIGINAL.	13,039,853.00
03	01	01	6000	INVERSION PUBLICA	13,039,853.00
04	00	00		DEUDA PUBLICA	1,356,157.39
04	01	00		DEUDA PUBLICA	1,356,157.39
04	01	01		DEUDA PUBLICA	1,356,157.39
04	01	01	9000	DEUDA PUBLICA	1,356,157.39
05	00	00		TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS Y AYUDAS	7,310,076.62
05	01	00		TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS Y AYUDAS	7,310,076.62
05	01	03		AYUDAS	572,300.00
05	01	03	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	572,300.00
05	01	04		JUBILADOS Y PENSIONADOS	6,737,776.62
05	01	04	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	6,737,776.62
				TOTAL	100,928,709.51

Artículo 13.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2017 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

Clasificación Administrativa	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	100,928,709.51
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	100,928,709.51
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	100,928,709.51
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	100,928,709.51
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	100,928,709.51
01 00 00 RAMO ADMINISTRATIVO	73,522,166.18
01 01 00 CABILDO	7,829,917.86
01 01 01 SINDICO Y REGIDORES	7,829,917.86
01 02 00 PRESIDENCIA	2,631,697.82
01 02 01 DESPACHO DE PRESIDENCIA	1,601,416.44
01 02 02 DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA	276,680.28
01 02 03 DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL	88,929.00
01 02 04 PROTECCION CIVIL	331,725.64
01 02 05 DEPARTAMENTO JURIDICO	190,442.89
01 02 06 INSTITUTO DE LA MUJER	142,503.57
01 03 00 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	6,701,982.35
01 03 01 DESPACHO DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	1,201,246.45
01 03 02 SERVICIO MEDICO	144,239.68





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ARMERÍA, COLIMA.

MUNICIPIO DE ARMERÍA COLIMA

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2017.



01	03	03	DIRECCION DE REGISTRO CIVIL	707,679.88
01	03	04	DIRECCION DE EDUCACION CIVICA, CULTURA Y DEPORTE	3,008,216.06
01	03	05	JUNTAS MUNICIPALES	1,154,433.97
01	03	06	COMISARIAS MUNICIPALES	486,166.31
01	04	00	OFICIALIA MAYOR	5,179,034.87
01	04	01	DESPACHO DE OFICIALIA MAYOR	4,897,062.78
01	04	02	DIRECCION DE SISTEMAS INFORMATICOS	136,647.00
01	04	03	DIRECCION DE ADQUISICIONES	145,325.09
01	05	00	TESORERIA MUNICIPAL	15,363,529.45
01	05	01	DESPACHO DE TESORERIA MUNICIPAL	12,007,635.12
01	05	02	DIRECCION DE INGRESOS	1,548,851.34
01	05	03	DIRECCION DE EGRESOS	136,649.35
01	05	04	CONTABILIDAD	853,302.91
01	05	05	DIRECCION DE CATASTRO	817,090.73
01	06	00	DIRECCION DE PLANEACION Y DESARROLLO SOCIAL	1,386,782.88
01	06	01	DESPACHO DE PLANEACION Y DESARROLLO SOCIAL	1,386,782.88
01	07	00	DIRECCION DE DESARROLLO RURAL	393,749.76
01	07	01	DESPACHO DE DESARROLLO RURAL	393,749.76
01	08	00	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGIA Y TURISMO	886,605.25
01	08	01	DESPACHO DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGIA Y TURISMO	886,605.25
01	09	00	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	16,111,760.76
01	09	01	DESPACHO DE SERVICIOS PUBLICOS	16,111,760.76
01	10	00	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD	17,037,105.18
01	10	01	DESPACHO DE SEGURIDAD PUBLICA	17,037,105.18
02	00	00	RAMO AUTONOMO (OPD'S)	5,700,456.32
02	01	00	ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS	5,700,456.32
02	01	01	DIF MUNICIPAL	4,009,595.47
02	01	02	COMAPAL	1,690,860.85
03	00	00	OBRA PUBLICA E INVERSION	13,039,853.00
03	01	00	OBRA PUBLICA	13,039,853.00
03	01	01	OBRA PÚBLICA PTO. ORIGINAL.	13,039,853.00
04	00	00	DEUDA PUBLICA	1,356,157.39
04	01	00	DEUDA PUBLICA	1,356,157.39
04	01	01	DEUDA PUBLICA	1,356,157.39
05	00	00	TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS Y AYUDAS	7,310,076.62
05	01	00	TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS Y AYUDAS	7,310,076.62
05	01	03	AYUDAS	572,300.00
05	01	04	JUBILADOS Y PENSIONADOS	6,737,776.62
TOTAL				100,928,709.51

La aprobación, modificación y liquidación de los fideicomisos públicos, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, el cual establece la facultad del Ayuntamiento para aprobar y autorizar la creación de fideicomisos públicos que promuevan e impulsen el desarrollo del Municipio o el beneficio colectivo de sus habitantes y contempla la facultad del propio Municipio o a alguno de sus organismos autónomos de fungir como fideicomitente único de la Administración Pública Municipal, en los fideicomisos que constituya el Ayuntamiento.

Entidades descentralizadas



MUNICIPIO DE ARMERÍA COLIMA

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2017.



En el presente presupuesto de egresos municipal se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, sin embargo, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2017, con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel capítulo.

Sistema Municipal de Desarrollo Integral de la Familia	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	3,647,816.87
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	234,400.00
3000 SERVICIOS GENERALES	59,500.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	37,828.60
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000 DEUDA PÚBLICA	30,000.00
Total general	\$4,009,595.47

Autoridades Auxiliares

A continuación se desglosan las asignaciones presupuestadas para autoridades auxiliares municipales, las cuales están integradas como parte de la estructura municipal:

Autoridad Auxiliar Municipal	Presupuesto Aprobado
Juntas Municipales	1'154,433.97
Comisarias	486,166.31
Total general	\$1'640,600.28

Artículo 14.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2017 con base en la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, que se reformo el día 20 de diciembre de 2016 se distribuye como a continuación se indica:

CFF	Presupuesto Aprobado
1. No Etiquetados	
1.1. Recursos Fiscales	70'100,313.51
2. Etiquetados	
25.1. Fism	13'039,853.00
25.2. Fortamun	17'788,543.00



MUNICIPIO DE ARMERÍA COLIMA

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2017.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ARMERÍA, COLIMA.

Total	100'928,709.51
--------------	----------------

Artículo 15.- La Clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Armería para el ejercicio fiscal 2017 se compone de la siguiente forma:

Clasificación Funcional					Presupuesto Aprobado
01	00	00	00	GOBIERNO	70,227,206.87
01	01	00	00	LEGISLACION	25,543,095.06
01	01	01	00	LEGISLACION	25,543,095.06
01	03	00	00	COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	26,813,022.36
01	03	01	00	PRESIDENCIA / GUBERNATURA	25,421,333.02
01	03	02	00	POLITICA INTERIOR	1,201,246.45
01	03	05	00	ASUNTOS JURIDICOS	190,442.89
01	05	00	00	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	136,649.35
01	05	01	00	ASUNTOS FINANCIEROS	136,649.35
01	07	00	00	ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	17,368,830.82
01	07	01	00	POLICIA	17,037,105.18
01	07	02	00	PROTECCION CIVIL	331,725.64
01	08	00	00	OTROS SERVICIOS GENERALES	365,609.28
01	08	03	00	SERVICIOS DE COMUNICACION Y MEDIOS	88,929.00
01	08	05	00	OTROS	276,680.28
02	00	00	00	DESARROLLO SOCIAL	29,345,345.25
02	01	00	00	PROTECCION AMBIENTAL	1,690,860.85
02	01	02	00	ADMINISTRACION DEL AGUA	1,690,860.85
02	02	00	00	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	13,039,853.00
02	02	02	00	DESARROLLO COMUNITARIO	13,039,853.00
02	03	00	00	SALUD	144,239.68
02	03	02	00	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD A LA PERSONA	144,239.68
02	04	00	00	RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	3,008,216.06
02	04	02	00	CULTURA	3,008,216.06
02	06	00	00	PROTECCION SOCIAL	11,462,175.66
02	06	02	00	EDAD AVANZADA	6,737,776.62
02	06	03	00	FAMILIA E HIJOS	4,009,595.47
02	06	08	00	OTROS GRUPOS VULNERABLES	714,803.57
04	00	00	00	OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	1,356,157.39
04	01	00	00	TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	1,356,157.39
04	01	01	00	DEUDA PUBLICA INTERNA	1,356,157.39
TOTAL					100,928,709.51






Artículo 16.- El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2017 con base en la Clasificación Programática, se distribuye como a continuación se indica:

Clasificación Programática (Tipología General) -- Clasificación Programática (Programas y Proyectos)								Presupuesto Aprobado
1	0	0	0	00	00	000	GASTO PROGRAMABLE	100,928,709.51
1	1	0	0	00	00	000	SUBSIDIOS: SECTOR SOCIAL Y PRIVADO O ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	13,039,853.00



MUNICIPIO DE ARMERÍA COLIMA

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2017.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ARMERÍA, COLIMA.

1	1	2	0	00	00	000	DESARROLLO ECONOMICO Y EMPLEO	13,039,853.00
1	1	2	3	00	00	000	PROGRAMA OPERATIVO ANUAL	13,039,853.00
1	1	2	3	01	00	000	OBRA FISICA	13,039,853.00
1	1	2	3	01	01	000	URBANIZACION	13,039,853.00
1	1	2	3	01	01	001	OBRA PUBLICA NO PROGRAMADA	13,039,853.00
1	2	0	0	00	00	000	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES	52,818,831.00
1	2	1	0	00	00	000	DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL	17,692,275.13
1	2	1	1	00	00	000	ELEVAR EL NIVEL Y CALIDAD DE VIDA DE LOS ARMERITENSES	17,692,275.13
1	2	1	1	01	00	000	EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE	3,008,216.06
1	2	1	1	01	01	000	DIRECCION DE EDUCACION CULTURA Y DEPORTE	3,008,216.06
1	2	1	1	01	01	001	DESARROLLAR EVENTOS CULTURALES, DEPORTIVOS Y ARTISTICOS.	3,008,216.06
1	2	1	1	02	00	000	ASISTENCIA SOCIAL	5,396,378.35
1	2	1	1	02	01	000	DESPACHO DE PLANEACION Y DESARROLLO SOCIAL	1,386,782.88
1	2	1	1	02	01	001	ELABORACION, DESARROLLO Y EVALUACION DE PROGRAMAS SOCIALES	1,386,782.88
1	2	1	1	02	02	000	DIF MUNICIPAL	4,009,595.47
1	2	1	1	02	02	001	ELABORACION Y EJECUCION DE PROGRAMAS ASISTENCIALES.	4,009,595.47
1	2	1	1	03	00	000	SALUD	144,239.68
1	2	1	1	03	01	000	SERVICIO MEDICO	144,239.68
1	2	1	1	03	01	001	ELABORACION Y EJECUCION DE PROGRAMAS DE SALUD REPRODUCTIVA Y ADICCIONES.	144,239.68
1	2	1	1	04	00	000	GRUPOS VULNERABLE	9,143,441.04
1	2	1	1	04	01	000	INSTITUTO DE LA MUJER	142,503.57
1	2	1	1	04	01	001	EJECUCION DE PROGRAMAS DE ATENCION E INCLUSION DE EQUIDAD DE GÉNERO.	142,503.57
1	2	1	1	04	02	000	PENSIONADOS Y JUBILADOS	6,737,776.62
1	2	1	1	04	02	001	PROGRAMA DE PAGOS A PENSIONADOS Y JUBILADOS	6,737,776.62
1	2	1	1	04	03	000	AYUDAS	2,263,160.85
1	2	1	1	04	03	001	ESTABLECER UN PROGRAMA DE APOYOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS	572,300.00
1	2	1	1	04	03	002	ESTABLECER UN PROGRAMA DE APOYO A INSTITUCIONES NO LUCRATIVAS.	1,690,860.85
1	2	2	0	00	00	000	DESARROLLO ECONOMICO Y EMPLEO	1,280,355.01
1	2	2	1	00	00	000	MEJORAR EL BIENESTAR ECONOMICO DE LOS ARMERITENSES	1,280,355.01
1	2	2	1	02	00	000	TURISMO	886,605.25
1	2	2	1	02	01	000	DESPACHO DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGIA Y TURISMO	886,605.25
1	2	2	1	02	01	001	PROGRAMA DE PROMOCION DE LA ZONA TURISTICA DEL MUNICIPIO	886,605.25
1	2	2	1	03	00	000	DESARROLLO RURAL	393,749.76
1	2	2	1	03	01	000	DESPACHO DE DESARROLLO RURAL	393,749.76
1	2	2	1	03	01	001	PROGRAMA DE APOYO A AGRICULTORES DEL MUNICIPIO.	393,749.76
1	2	3	0	00	00	000	SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL	17,368,830.82
1	2	3	1	00	00	000	PRESERVAR LA INTEGRIDAD FISICA Y SOCIAL DE LOS ARMERITENSES	17,368,830.82
1	2	3	1	01	00	000	SEGURIDAD PUBLICA	17,037,105.18
1	2	3	1	01	01	000	COMBATE A LA DELICUENCIA, PROCURACION DE JUSTICIA Y VIALIDAD	17,037,105.18
1	2	3	1	01	01	001	IMPLEMENTAR PROGRAMAS DE OPERATIVOS PARA LA PREVENCION DEL DELITO.	17,037,105.18
1	2	3	1	02	00	000	PROTECCION CIVIL	331,725.64
1	2	3	1	02	01	000	PROGRAMA DE APOYO EN CONTINGENCIAS NATURALES	331,725.64
1	2	3	1	02	01	001	IMPLEMENTAR PROGRAMAS DE PREVENCION Y PROTECCION A LA SOCIEDAD.	331,725.64
1	2	4	0	00	00	000	BUEN GOBIERNO	16,477,370.04
1	2	4	1	00	00	000	CONSTRUIR UN GOBIERNO EFICIENTE QUE SATISFAGA Y EXEDA LAS EXPECTATIVA DE LOS CIUDADANOS	16,477,370.04
1	2	4	1	01	00	000	SERVICIOS PUBLICOS	16,111,760.76
1	2	4	1	01	01	000	SERVICIOS PUBLICOS DE CALIDAD Y EFICIENTES	16,111,760.76



MUNICIPIO DE ARMERÍA COLIMA

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2017.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ARMERÍA, COLIMA.

1	2	4	1	01	01	001	PROGRAMA PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS EN GENERAL.	16,111,760.76
1	2	4	1	03	00	000	COMUNICACION SOCIAL	88,929.00
1	2	4	1	03	01	000	PROMOCION Y DIFUCION	88,929.00
1	2	4	1	03	01	001	PROGRAMA DE DIFUSION DEL QUEHACER POLITICO DEL H. AYUNTAMIENTO.	88,929.00
1	2	4	1	04	00	000	PARTICIPACION CIUDADANA	276,680.28
1	2	4	1	04	01	000	ATENCION CIUDADANA	276,680.28
1	2	4	1	04	01	001	PROGRAMA DE INCLUSION A LA CIUDADANIA EN PROGRAMAS DE BENEFICIO SOCIAL	276,680.28
1	3	0	0	00	00	000	ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO	35,070,025.51
1	3	2	0	00	00	000	DESARROLLO ECONOMICO Y EMPLEO	16,719,686.84
1	3	2	1	00	00	000	MEJORAR EL BIENESTAR ECONOMICO DE LOS ARMERITENSES	16,719,686.84
1	3	2	1	01	00	000	FINANZAS PUBLICAS	16,719,686.84
1	3	2	1	01	01	000	DESPACHO DE TESORERIA	12,007,635.12
1	3	2	1	01	01	001	PROGRAMA DE ELABORACION, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE PLAN DE AUSTERIDAD	12,007,635.12
1	3	2	1	01	02	000	DIRECCION DE INGRESOS	2,365,942.07
1	3	2	1	01	02	001	PROGRAMA DE ANALISIS DE LOS IMPUESTOS Y LEYES HACENDARIAS MUNICIPALES	1,548,851.34
1	3	2	1	01	02	002	PROGRAMA DE ACTUALIZACION DEL PADRON CATASTRAL	817,090.73
1	3	2	1	01	03	000	DIRECCION DE EGRESOS, CONTABILIDAD Y DEUDA	2,346,109.65
1	3	2	1	01	03	001	CONTROL DE LA EVOLUCION Y REGISTRO PRESUPUESTAL DE LOS EGRESOS Y DEUDA PÚBLICA.	2,346,109.65
1	3	4	0	00	00	000	BUEN GOBIERNO	18,350,338.67
1	3	4	1	00	00	000	CONSTRUIR UN GOBIERNO EFICIENTE QUE SATISFAGA Y EXEDA LAS EXPECTATIVA DE LOS CIUDADANOS	18,350,338.67
1	3	4	1	02	00	000	MEJORAR LA GESTION PUBLICA	18,350,338.67
1	3	4	1	02	01	000	LEGISLACION, LEYES Y REGLAMENTOS.	9,621,777.19
1	3	4	1	02	01	001	VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS LEYES Y REGLAMENTOS VIGENTES.	7,829,917.86
1	3	4	1	02	01	002	ATENCION A LA POBLACION EN GENERAL Y GRUPOS VULNERABLES	1,601,416.44
1	3	4	1	02	01	003	VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO DE PROCESOS ANTE LOS TRIBUNALES.	190,442.89
1	3	4	1	02	02	000	POLITICA INTERNA MUNICIPAL	1,201,246.45
1	3	4	1	02	02	001	COORDINAR Y DAR SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS DEL H. CABILDO.	1,201,246.45
1	3	4	1	02	03	000	REGISTRO CIVIL	707,679.88
1	3	4	1	02	03	001	AUTORIZAR, INSCRIBIR, RESGUARDAR Y DAR CONSTANCIA DE LOS HECHOS Y ACTOS REALIZADOS CON LEGALIDAD EN EL MUNICIPIO.	707,679.88
1	3	4	1	02	04	000	AUTORIDADES AUXILIARES	1,640,600.28
1	3	4	1	02	04	001	VIGILANCIA Y CONTROL DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS INERENTES DEL MUNICIPIO.	1,640,600.28
1	3	4	1	02	05	000	OFICIALIA MAYOR	5,179,034.87
1	3	4	1	02	05	001	PROGRAMA DE VIGILANCIA DE LOS PROCESOS LEGALES EN LAS AREAS DE ADQUISICIONES Y RECURSOS HUMANOS.	5,179,034.87
TOTAL								100,928,709.51

Todos los programas presupuestarios deberán contener los elementos establecidos en los artículos 23 y 24 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Colima, y el artículo 22 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico Municipal, todos los programas previstos en el cuadro anterior, son en la medida de las necesidades del municipio y

Artículo 17.- Los programas presupuestados con recursos concurrentes provenientes de transferencias federales, estatales e ingresos propios ascienden a 30'828,396.00 (treinta millones ochocientos veintiocho mil trescientos noventa y seis pesos 00/100 m. n.), distribuidos de la siguiente forma:

Programas con Recursos Concurrentes por Orden de Gobierno

Nombre del Programa	Importe Total del Programa	Ingresos Municipales	Transferencia Estatal	Transferencia Federal
Concentrado Ramo 33				
FISM	13,039,853.00			13,039,853.00
FORTAMUN	17,788,543.00			17,788,543.00
Totales	30,828,396.00	-	-	30,828,396.00

Artículo 18.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para otorgar subsidios y ayudas sociales, se distribuyen conforme en ayudas sociales a personas de escasos recursos y ayudas sociales a Instituciones de Enseñanza por un importe de \$ 572,300.00 (Quinientos setenta y dos mil trescientos pesos 00/100 m. n.).

El registro contable de los subsidios y aportaciones deberá efectuarse al expedirse el recibo de retiro de fondos correspondientes, de tal forma que permita identificar su destino y beneficiario.

El Presidente Municipal, mediante resolución de carácter general y previa autorización expresa del Ayuntamiento podrá conceder subsidios.

Las resoluciones que dicte el Presidente Municipal, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, así como el monto o proporción de los beneficios, y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiarios.

Artículo 19.- El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de y se distribuye de la siguiente manera:

Prestaciones sindicales

Concepto de prestación					Presupuesto Aprobado
PRESTACIONES CONTRACTUALES	01	05	04	00	9,848,905.98
APOYO PARA ADQUISICIÓN DE LENTES	01	05	04	03	467.82
AYUDA DE TRANSPORTE	01	05	04	09	875,709.29
AYUDA PARA RENTA	01	05	04	10	2,340,569.45
AYUDA PARA UNIFORME	01	05	04	14	925,682.68
BONO DE ANTIGÜEDAD	01	05	04	20	543,484.59
BONO DE LA SECRETARIA	01	05	04	29	4,830.30
BONO DEL BURÓCRATA	01	05	04	31	638,149.23
BONO DIA DE LA MADRE	01	05	04	32	26,259.40
BONO DIA DEL PADRE	01	05	04	35	30,152.06
BONO ESCOLAR	01	05	04	38	57,433.35



(Handwritten signatures and initials)



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ARMERIA, COLIMA.

MUNICIPIO DE ARMERÍA COLIMA

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2017.



BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	01	05	04	39	120,522.28
BONO PRODUCTIVIDAD	01	05	04	42	351,603.15
BONO SINDICAL	01	05	04	44	238,822.17
CANASTA BÁSICA	01	05	04	46	3,042,037.79
DÍA 31	01	05	04	48	386,101.29
ESTIMULO PROFESIONAL	01	05	04	50	29,245.06
GASTOS DE EJECUCIÓN	01	05	04	52	198,180.21
BONO DE NIVELACION FAMILIAR	01	05	04	58	39,655.86
TOTAL					9,848,905.98

Artículo 20.- El gasto contemplado en el presente presupuesto corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2017 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales.

Artículo 21.- El municipio de Armería Colima, no desglosa pago para contratos de asociaciones público privadas, en el presupuesto de egresos del ejercicio 2017, debido a que el municipio no tiene contratos suscritos al amparo del artículo 33 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y 38 fracción V de la Ley de Presupuesto y Gasto Publico del Estado de Colima, la cual regula las asociaciones público privadas en Colima, por lo que no existen compromisos plurianuales ligados a Proyectos para Prestación de Servicios (PPS).



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



MUNICIPIO DE ARMERÍA COLIMA

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2017.



CAPÍTULO III De los Servicios Personales

Artículo 22.- En el ejercicio fiscal 2017, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 363 plazas de conformidad con lo siguiente:

Departamento	Plaza/Puesto	No. de Plazas	Confianza	Base	Honorarios
SINDICO Y REGIDORES	PRESIDENTE MUNICIPAL	1	1		
	SINDICO MUNICIPAL	1	1		
	REGIDORES	9	9		
PRESIDENCIA	SECRETARIO PARTICULAR	1	1		
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	1		
DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA	DIRECTOR	1	1		
	SECRETARIA DE ATENCION CIUDADANA	1		1	
DIRECCION DE COMUNICACIÓN SOCIAL	DIRECTOR	1	1		
PROTECCION CIVIL	DIRECTOR	1	1		
	OPERATIVO	3	3		
JURIDICO	DIRECTOR	1	1		
	ASESOR	1	1		
INSTITUTO DE LA MUJER	DIRECTOR	1	1		
	SECRETARIA	1	1		
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	1	1		
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1		1	
	SECRETARIA	2		2	
SERVICIO MEDICO	DIRECTOR	1	1		
REGISTRO CIVIL	OFICIAL DE REGISTRO CIVIL	1	1		
	ARCHIVISTA	1		1	
	SECRETARIA	3		3	
DIRECCION DE EDUCACION CIVICA CULTURA Y ETICA	DIRECTOR	1	1		
	COORDINADOR DE DEPORTES	1	1		
	AUXILIAR OPERATIVO	1	1		
	INSTRUCTOR DE BOX	1	1		
	INSTRUCTOR DE TAE KWANDDO	1		1	
	INSTRUCTOR DE VOLIBOL	1		1	
	ENCARGADO DEL EQUIPO DE SONIDO	1		1	
	INSTRUCTOR DE BASQUET BALL	1	1		
	INSTRUCTOR DE DANZA	1	1		
	INSTRUCTOR DE DANZA POLINESIA	1	1		
	INSTRUCTOR DE BANDA DE GUERRA	1	1		
	BIBLIOTECARIA	1		1	
	BIBLIOTECARIA "A"	5		5	
	SECRETARIA	1		1	
PEON	1		1		
JUNTAS MUNICIPALES	PRESIDENTE DE JUNTA MUNICIPAL	3	3		
	ENCARGADO DEL MUSEO DE LA SAL	1	1		
	JARDINERO	1		1	



MUNICIPIO DE ARMERÍA COLIMA

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2017.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ARMERÍA, COLIMA.

	SECRETARIA	3		3	
	AUXILIAR DE EVENTOS ESPECIALES	1		1	
COMISARIAS MUNICIPALES	COMISARIOS	7	7		
DESPACHO DE OFICIALIA MAYOR	OFICIAL MAYOR	1	1		
	ENCARGADO DE COMBUSTIBLE	1	1		
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	2	1	
	CHOFER	1	1		
	INTENDENTE	6	3	3	
	AUXILIAR DE COMPUTO	1		1	
	AUXILIAR TECNICO INFORMATICA	1		1	
	ALMACENISTA	1		1	
	SECRETARIA	1		1	
	CONTADOR	1		1	
DIRECCION DE SISTEMAS INFORMATICOS	DIRECTOR DE SISTEMAS	1	1		
DIRECCION DE ADQUISICIONES	JEFE DE COMPRAS	1	1		
DESPACHO DE TESORERIA MUNICIPAL	NOTIFICADOR	2	2		
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2		2	
	INSPECTOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	1	1		
	TESORERO	1	1		
	SECRETARIA	1		1	
DIRECCION DE EGRESOS	DIRECTOR	1	1		
DIRECCION DE INGRESOS	DIRECTOR	1	1		
	CAJERO	1		1	
	AGENTE FISCAL NOTIFICADOR	3		3	
	AUXILIAR DE LICENCIAS Y PERMISOS	1		1	
	RECAUDADOR DE PLAZA Y MERCADOS	2		2	
CONTABILIDAD	CONTADOR GENERAL	1		1	
	AUXILIAR DE CONTADOR	2		2	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1		1	
DIRECCION DE CATASTRO	DIRECTOR	1	1		
	AUXILIAR TECNICO	2		2	
	AGENTE FISCAL NOTIFICADOR	2		2	
DESPACHO DE PLANEACION Y DESARROLLO SOCIAL	DIRECTOR	1	1		
	SUBDIRECTOR	1	1		
	SUPERVISOR DE OBRA	1	1		
	COORDINADOR DE DESARROLLO SOCIAL	1	1		
	COORDINADOR DE FOMENTO ECONOMICA	1	1		
	SECRETARIA	2		2	
	PROGRAMA DE LA D.P.D.S.	1		1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	1	1	
DESPACHO DE DESARROLLO RURAL	DIRECTOR	1	1		
	SECRETARIA	1		1	
DESPACHO DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGIA Y TURISMO	DIRECTOR	1	1		
	COORDINADOR DE TURISMO	1	1		
	INSPECTOR DE OBRAS	1	1		
	AUXILIAR DE INSPECTOR DE OBRA	1	1		
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1		1	
	TOPOGRAFO	1		1	


 PRESIDENTE






H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ARMERIA, COLIMA.

MUNICIPIO DE ARMERÍA COLIMA

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2017.



	SECRETARIA	1		1		
DESPACHO DE SERVICIOS PUBLICOS	DIRECTOR	1	1			
	SUBDIRECTOR	1	1			
	INTENDENTE	1		1		
	MOZO DE ASEO	30	21	9		
	ENCARGADO DE RELLENO SANITARIO	1	1			
	ADMINISTRADOR DEL RASTRO	1	1			
	ADMINISTRADOR DEL PANTEON	1	1			
	AUXILIAR DE ASEO	11		11		
	CHOFER	9		9		
	PEON	9		9		
	SEPULTURERO	1		1		
	JEARDINERO	5		5		
	EMPEDRADOR	1		1		
	AUXILIAR SEPULTURERO	1		1		
	VELADOR	1		1		
	GUARDA RASTRO	1		1		
	CAMPANERO	1		1		
	OPERADOR	2		2		
	ROTULISTA	1		1		
	ELECTRICISTA	3		3		
	MOZO	2		2		
	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	3	1	
		AUXILIAR TECNICO	1		1	
SECRETARIA		2		2		
AGENTE SANITARIO		1		1		
DIRECTOR		1	1			
SUBDIRECTOR		1	1			
SUBDIRECTOR DE VIALIDAD		1	1			
OFICIAL		1	1			
POLICIA CUARTO		65	65			
POLICIA SEGUNDO		5	5			
POLICIA TERCERO		17	17			
POLICIA AUXILIAR		2	2			
ENLACE INFORMATIVO		1	1			
JUEZ CALIFICADOR		1	1			
AGENTE DE TRANSITO	2	2				
PENSIONADOS JUBILADOS	JUBILADO	19		19		
	JUBILADO SINDICALIZADO	6		6		
	VIUDA	10		10		
	PENSIONADO SINDICALIZADO BENEFICIARIO	2		2		
	ELECTRICISTA	1		1		
	SEPULTURERO	1		1		
JUBILADOS SEG. PUBLICA Y VIALIDAD	JUBILADOS	3	3			
Totales		363	202	161		

Nota: En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.



PRESENCIA

[Firma]

[Firma]

[Firma]



MUNICIPIO DE ARMERÍA COLIMA

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2017.



Artículo 23.- Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 fracción II de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Colima.

Fracción I. Tabulador de Sueldos Quincenal.

Plaza Tabular	Remuneraciones Base						Remuneraciones Adicionales				Total Remuneraciones	
	Sueldo Base		Aguinaldo		Prima Vacacional		Prestaciones Sindicales		Otras Prestaciones			
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
Presidente Municipal	\$29,000.00	\$29,000.00	\$174,000.00	\$174,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -			\$203,000.00	\$203,000.00
Síndico Municipal	\$17,000.00	\$17,000.00	\$102,000.00	\$102,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -			\$119,000.00	\$119,000.00
Regidor	\$16,500.00	\$16,500.00	\$99,000.00	\$99,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -			\$115,500.00	\$115,500.00
Secretario del Ayuntamiento	\$16,000.00	\$16,000.00	\$48,000.00	\$48,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -			\$64,000.00	\$64,000.00
Oficial Mayor	\$16,000.00	\$16,000.00	\$48,000.00	\$48,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -			\$64,000.00	\$64,000.00
Tesorero Municipal	\$16,000.00	\$16,000.00	\$48,000.00	\$48,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -			\$64,000.00	\$64,000.00
Director	\$4,500.00	\$8,000.12	\$4,010.96	\$32,000.48	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -			\$8,510.96	\$40,000.60
Secretario particular	\$8,000.12	\$8,000.12	\$24,000.00	\$24,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -			\$32,000.12	\$32,000.12
Subdirector	\$5,500.00	\$13,455.88	\$22,000.00	\$26,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -			\$27,500.00	\$39,455.88
Presidente de Juntas Municipales	\$4,000.00	\$4,000.00	\$12,054.80	\$12,054.80	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -			\$16,054.80	\$16,054.80
Contador General	\$9,687.23	\$10,298.04	\$50,903.23	\$53,116.42	\$5,302.42	\$5,532.96	\$543.06	\$13,279.10			\$66,435.94	\$82,226.52
Auxiliar de Contador	\$7,646.30	\$9,124.48	\$37,841.28	\$47,301.60	\$3,941.80	\$4,927.25	\$543.06	\$11,825.40			\$49,972.44	\$73,178.73
Secretaria	\$2,500.00	\$7,879.10	\$4,191.79	\$37,757.95	\$3,277.60	\$4,097.00	\$371.16	\$9,046.18			\$10,340.55	\$58,780.23
Jefe de Compras	\$8,000.12	\$8,000.12	\$32,000.48	\$32,000.48	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -			\$40,000.60	\$40,000.60
Instructor Deportivo	\$2,500.00	\$5,743.85	\$1,260.28	\$26,804.63	\$2,973.80	\$2,973.80	\$ -	\$ -			\$6,734.08	\$35,522.28
Electricista	\$6,862.10	\$8,144.23	\$32,822.40	\$41,028.00	\$3,419.00	\$4,273.75	\$543.06	\$10,257.00			\$43,646.56	\$63,702.98
Encargado de Equipo de Sonido	\$6,526.01	\$6,526.01	\$30,454.71	\$30,454.71	\$3,195.00	\$3,195.00	\$ -	\$ -			\$40,175.72	\$40,175.72
Encargado de Combustible	\$3,500.00	\$3,500.00	\$2,953.43	\$2,953.43	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -			\$6,453.43	\$6,453.43
Guarda Rastro	\$6,194.30	\$6,194.30	\$28,548.48	\$28,548.48	\$2,973.80	\$2,973.80	\$543.06	\$7,137.12			\$38,259.64	\$44,853.70
Inspector de Bebidas Alcoholicas	\$3,000.00	\$3,000.00	\$2,531.51	\$2,531.51	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -			\$5,531.51	\$5,531.51
Inspector de Obra	\$3,500.00	\$3,500.00	\$14,000.00	\$14,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -			\$17,500.00	\$17,500.00
Cuidador Museo de la Sal	\$1,615.72	\$1,615.72	\$509.59	\$509.59	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -			\$2,125.31	\$2,125.31
Coordinador de Turismo	\$5,000.00	\$5,000.00	\$20,000.00	\$20,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -			\$25,000.00	\$25,000.00
Coordinador de Desarrollo Social	\$8,000.00	\$8,000.00	\$32,000.00	\$32,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -			\$40,000.00	\$40,000.00
Coordinador de Deportes	\$4,000.00	\$4,000.00	\$16,000.00	\$16,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -			\$20,000.00	\$20,000.00



MUNICIPIO DE ARMERÍA COLIMA

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2017.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ARMERÍA, COLIMA.

Coordinador de Fomento Economico	\$6,500.00	\$6,500.00	\$26,000.00	\$26,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -			\$32,500.00	\$32,500.00
Comisarios Municipales	\$3,500.35	\$3,500.35	\$10,549.00	\$10,549.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -			\$14,049.35	\$14,049.35
Chofer	\$3,500.00	\$7,724.23	\$1,764.39	\$38,340.00	\$3,514.50	\$3,993.75	\$543.06	\$11,238.60			\$9,321.95	\$61,296.58
Campanero	\$7,128.41	\$7,128.41	\$32,830.75	\$32,830.75	\$3,419.87	\$3,419.87	\$543.06	\$8,207.69			\$43,922.09	\$51,586.72
Programador de la DPDS	\$9,405.96	\$9,405.96	\$47,407.10	\$47,407.10	\$4,938.24	\$4,938.24	\$543.06	\$11,851.78			\$62,294.36	\$73,603.08
Cajero	\$7,979.14	\$7,979.14	\$39,971.42	\$39,971.42	\$4,163.69	\$4,163.69	\$543.06	\$9,992.86			\$52,657.31	\$62,107.11
Bibliotecaria	\$6,765.73	\$8,920.28	\$30,672.00	\$45,994.75	\$3,195.00	\$4,791.12	\$543.06	\$11,498.69			\$41,175.79	\$71,204.84
Auxiliar Tecnico en Informatica	\$7,652.46	\$7,652.46	\$36,184.70	\$36,184.70	\$3,769.24	\$3,769.24	\$543.06	\$9,046.18			\$48,149.46	\$56,652.58
Sepulturero	\$6,863.41	\$6,863.41	\$32,830.75	\$32,830.75	\$3,419.87	\$3,419.87	\$543.06	\$8,207.69			\$43,657.09	\$51,321.72
Auxiliar Tecnico	\$6,526.01	\$7,244.98	\$30,454.71	\$35,272.80	\$3,195.00	\$3,674.25	\$543.06	\$8,818.20			\$40,718.78	\$55,010.23
Auxiliar Sepulturero	\$6,194.30	\$6,194.30	\$28,548.48	\$28,548.48	\$2,973.80	\$2,973.80	\$543.06	\$7,137.12			\$38,259.64	\$44,853.70
Auxiliar operativo	\$3,000.00	\$3,000.00	\$1,512.33	\$1,512.33	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -			\$4,512.33	\$4,512.33
Auxiliar de Licencias y Permisos	\$7,454.63	\$7,454.63	\$36,614.59	\$36,614.59	\$3,814.02	\$3,814.02	\$543.06	\$9,153.65			\$48,426.30	\$57,036.89
Auxiliar de Eventos Especiales	\$6,863.41	\$6,863.41	\$32,830.75	\$32,830.75	\$3,419.87	\$3,419.87	\$543.06	\$8,207.69			\$43,657.09	\$51,321.72
Auxiliar de Computo	\$6,075.65	\$6,075.65	\$28,353.03	\$28,353.03	\$3,195.00	\$3,195.00	\$ -	\$ -			\$37,623.68	\$37,623.68
Auxiliar de Aseo	\$6,863.41	\$7,309.48	\$32,830.75	\$35,685.60	\$3,419.87	\$3,717.25	\$543.06	\$8,921.40			\$43,657.09	\$55,633.73
Auxiliar Administrativo	\$3,000.00	\$7,484.60	\$1,512.33	\$36,806.40	\$3,195.00	\$3,834.00	\$543.06	\$9,201.60			\$8,250.39	\$57,326.60
Archivista	\$7,244.98	\$7,244.98	\$35,272.80	\$35,272.80	\$3,674.25	\$3,674.25	\$543.06	\$8,818.20			\$46,735.09	\$55,010.23
Almacenista	\$7,244.98	\$7,244.98	\$33,754.04	\$33,754.04	\$3,674.25	\$3,674.25	\$543.06	\$8,818.20			\$45,216.33	\$53,491.47
Agente Fiscal Notificador	\$6,554.90	\$7,724.23	\$30,589.53	\$38,340.00	\$3,195.00	\$3,993.75	\$543.06	\$9,585.00			\$40,882.49	\$59,642.98
Agente Sanitario	\$7,484.60	\$7,484.60	\$36,806.40	\$36,806.40	\$3,834.00	\$3,834.00	\$543.06	\$9,201.60			\$48,668.06	\$57,326.60
Rotulista	\$7,862.03	\$7,862.03	\$39,221.95	\$39,221.95	\$4,085.62	\$4,085.62	\$543.06	\$9,805.49			\$51,712.66	\$60,975.09
Supervisor de obra	\$3,274.32	\$3,274.32	\$1,282.19	\$1,282.19	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -			\$4,556.51	\$4,556.51
Administrador	\$5,500.12	\$7,000.00	\$12,898.91	\$28,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -			\$18,399.03	\$35,000.00
Intendente	\$1,802.92	\$6,863.41	\$849.32	\$32,830.75	\$2,973.80	\$2,973.80	\$543.06	\$8,207.69			\$6,169.10	\$50,875.65
Mozo	\$6,863.32	\$7,086.35	\$32,028.81	\$33,069.63	\$3,419.87	\$3,568.56	\$ -	\$ -			\$42,312.00	\$43,724.54
Mozo de Aseo	\$2,071.72	\$7,244.98	\$1,470.68	\$31,403.33	\$2,973.80	\$3,271.18	\$543.06	\$7,850.83			\$7,059.26	\$49,770.32
Recaudador de Plazas y Mercados	\$6,417.34	\$6,863.41	\$29,975.90	\$32,830.75	\$3,122.04	\$3,419.87	\$543.06	\$8,207.69			\$40,058.34	\$51,321.72
Notificador	\$1,428.52	\$3,000.00	\$1,096.99	\$2,005.48	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -			\$2,525.51	\$5,005.48
Oficial de Registro Civil	\$5,500.00	\$5,500.00	\$22,000.00	\$22,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -			\$27,500.00	\$27,500.00
Operador	\$8,195.80	\$8,757.73	\$34,980.06	\$44,954.40	\$4,308.13	\$4,682.75	\$543.06	\$11,238.60			\$48,027.05	\$69,633.48
Operativo	\$3,000.00	\$4,000.00	\$1,512.33	\$2,673.97	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -			\$4,512.33	\$6,673.97
Topografo	\$7,915.31	\$7,915.31	\$39,562.94	\$39,562.94	\$4,121.14	\$4,121.14	\$543.06	\$9,890.74			\$52,142.45	\$61,490.13
Peon	\$6,194.30	\$7,309.48	\$7,195.78	\$35,685.60	\$2,973.80	\$3,717.25	\$543.06	\$8,207.69			\$16,906.94	\$54,920.02
Velador	\$6,638.06	\$6,638.06	\$31,388.54	\$31,388.54	\$3,269.64	\$3,269.64	\$543.06	\$7,847.14			\$41,839.30	\$49,143.38
Vigilante	\$2,600.00	\$3,000.00	\$1,310.68	\$3,517.81	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -			\$3,910.68	\$6,517.81



MUNICIPIO DE ARMERÍA COLIMA

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2017.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ARMERÍA, COLIMA.

Jardinero	\$6,194.30	\$6,863.41	\$25,510.07	\$32,830.75	\$2,973.80	\$3,419.87	\$543.06	\$8,207.69		\$35,221.23	\$51,321.72
Jubilados	\$3,434.47	\$7,109.00	\$34,965.60	\$42,950.40	\$ -	\$ -	\$371.16	\$10,737.60		\$38,771.23	\$60,797.00
Jubilado sindicalizado	\$5,847.50	\$10,378.48	\$28,548.00	\$55,327.20	\$ -	\$ -	\$371.16	\$14,385.07		\$34,766.66	\$80,090.75
Pensionado sindicalizado beneficiario	\$7,106.40	\$8,444.60	\$16,412.16	\$34,402.56	\$ -	\$ -	\$4,103.04	\$8,600.64		\$27,621.60	\$51,447.80
Viuda	\$3,338.00	\$6,526.10	\$9,846.18	\$30,672.00	\$ -	\$ -	\$2,567.04	\$7,668.00		\$15,751.22	\$44,866.10

Nota: El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla municipal, a excepción de las del sistema de seguridad pública municipal.

El Tabulador Salarial del personal de Seguridad Pública Municipal, se integra como a continuación se indica, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 38 fracción II de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Colima.

Fracción II.

Tabulador de Seguridad Pública Municipal Armería, Colima (Quincenal.)

Plaza Tabular	Remuneraciones Base						Remuneraciones Adicionales				Total Remuneraciones	
	Sueldo Base		Aguinaldo		Prima Vacacional		Prestaciones Sindicales		Otras Prestaciones			
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
Dir. De Seguridad pública	12,000.00	12,000.00	48,000.00	48,000.00	-	-	-	-	-	-	60,000.00	60,000.00
Subdirector de Seguridad Pública	9,000.00	9,000.00	29,572.22	29,572.22	-	-	-	-	-	-	38,572.22	38,572.22
Subdirector de Vialidad	6,680.71	6,680.71	21,866.60	21,866.60	-	-	-	-	-	-	28,547.31	28,547.31
Juez Calificador	4,500.00	4,500.00	14,350.68	14,350.68	-	-	-	-	-	-	18,850.68	18,850.68
Enlace informático	5,775.35	5,775.35	20,921.60	20,921.60	3,850.23	3,850.23	-	-	-	-	30,547.18	30,547.18
Oficial	6,212.14	6,680.71	19,998.76	21,866.60	4,348.50	4,727.37	-	-	-	-	30,559.40	33,274.68
Oficial de Vialidad	6,212.14	6,212.14	20,543.89	20,543.89	4,141.43	4,141.43	-	-	-	-	30,897.46	30,897.46
Agente de Transito	4,598.45	6,049.80	8,708.09	17,784.20	3,065.63	4,839.84	-	-	-	-	16,372.17	28,673.84
Policía Segundo	5,999.83	6,448.18	20,140.45	20,923.00	4,105.66	4,943.60	-	-	-	-	30,245.94	32,314.78
Policía Tercero	5,293.60	5,865.23	16,706.80	17,784.20	3,529.07	4,692.18	-	-	-	-	25,529.47	28,341.61
Policía Cuarto	4,598.45	5,425.03	15,429.40	15,429.40	3,065.63	4,520.86	-	-	-	-	23,093.48	25,375.29
Policía Auxiliar	3,200.00	3,200.00	-	-	-	-	-	-	-	-	3,200.00	3,200.00
Jubilado de Seguridad Pública	5,424.65	7,333.85	12,257.86	21,866.60	-	-	-	-	-	-	17,682.51	29,200.45



MUNICIPIO DE ARMERÍA COLIMA

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2017.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ARMERIA, COLIMA.

Pago de nómina policial

El municipio de Armeria, Colima cuenta con una plantilla total de 96 plazas, del cual todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública son municipales, no se cuenta con policías estatales la cual sea absorbida presupuestalmente por el Ayuntamiento. Esto quiere decir que el 100% son municipales.

Artículo 24.- Para acceder a los incrementos salariales, se atenderá lo dispuesto en el Capítulo IV denominado "De los Sueldos" de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, el cual establece, en la fracción I del artículo 69, que es una obligación de las entidades públicas municipales preferir en igualdad de condiciones, de conocimientos, aptitudes, antigüedad y derechos escalafonarios a los trabajadores de base respecto de quienes no lo sean; a quienes representen la única fuente de ingresos para su familia, a las personas que hubieren prestado servicios eminentes al municipio, y a los que con anterioridad les hubieren prestado servicios satisfactoriamente.

Artículo 27.- El pago de los sueldos y salarios del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado al municipio se realizará preferentemente con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales, con el fin de que el municipio obtenga una mayor participación del Impuesto sobre la Renta participable en los términos del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

PRESIDENTE

CAPÍTULO IV De la Deuda Pública

Artículo 26.- El saldo de la deuda pública del Gobierno del Municipio de Armería, Colima, considerando la totalidad de los pasivos, se desglosa en el presente documento con base en lo establecido en el artículo 38 fracción IV de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Colima.

SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA							
Decreto Aprobatorio o Clave de Identificación	Institución Bancaria	No. de Crédito	Tipo de Instrumento	Tasa de Interés	Plazo de Vencimiento	Tipo de Garantía	Saldo al 31 diciembre 2016
233 TOMO 93 22/03/08	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S. N. C.	7174	Crédito Simple	TIIE + 1.28%	240 MESES	F. F. M.	8,227,979.24
233 TOMO 93 22/03/08	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S. N. C.	7208	Crédito Simple	TIIE + 1.28%	236 MESES	F. F. M.	2,916,044.46
572 - 26 /09/ 15	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S. N. C.	12625	Crédito Simple Ant. Fism	5.95%	29 MESES	FISM	1,898,884.81
Otros Pasivos Circulantes							
Otros Pasivos No Circulantes							
SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017							13,042,908.51

Para el ejercicio fiscal 2017, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de _____, el cual se desglosa en el siguiente recuadro:

Presupuesto Aprobado 2017		
9000 Deuda Pública		
9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	9900 ADEFAS
11,911,907.77	731,968.09	74,201.38
\$ 11,911,907.77	\$ 731,968.09	\$ 74,201.38

El tope de endeudamiento autorizado para el ejercicio fiscal 2017, es el establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Armería, aprobada por el H. Congreso del Estado de Colima, tal como se contempla en el artículo 11 fracción I de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Colima; el cual en todo caso no debe ser superior al 25 % de las participaciones federales anuales que le correspondan al municipio, los ingresos propios y el importe del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal utilizable en términos del artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.

TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 27.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Armería, contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 28.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, se desglosan a continuación:

Fondo	Presupuesto Aprobado
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	13,039,853.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F.	17,788,543.00
Total	30,828,396.00



La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	CAPÍTULOS			
	1000	4000	6000	9000
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal			13,039,853.00	
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F.	14,298,538.95	2,133,846.66		1,356,157.39
Totales	14,298,538.95	2,133,846.66	13,039,853.00	1,356,157.39



PRESIDENCIA



MUNICIPIO DE ARMERÍA COLIMA

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2017.



TÍTULO TERCERO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL

CAPÍTULO ÚNICO De los Montos de Adquisiciones y Obras Públicas

Artículo 29.- De conformidad con lo establecido en los artículos 1, fracción III, 7, 27 de la Ley Estatal de Obras Públicas; 42 de la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el Estado de Colima; los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2017, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

OBRAS PÚBLICAS		
MODALIDAD	EN UNIDADES DE SALARIO MINIMO VIGENTE EN EL ESTADO DE COLIMA	
	DE	HASTA
Licitación Pública	11,151	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	851	11,150
Adjudicación Directa	0	850

SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS OBRAS PÚBLICAS		
MODALIDAD	EN UNIDADES DE SALARIO MINIMO VIGENTE EN EL ESTADO DE COLIMA	
	DE	HASTA
Invitación a cuando menos tres personas	11,151	En Adelante
Adjudicación Directa con tres cotizaciones	101	850
Adjudicación Directa	0	100

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 30.- En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias, deberán sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el Estado de Colima, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación a cuando menos tres personas y por





MUNICIPIO DE ARMERÍA COLIMA

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2017.



licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2017, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS		
MODALIDAD	EN UNIDADES DE SALARIO MINIMO VIGENTE EN EL ESTADO DE COLIMA	
	DE	HASTA
Licitación Pública	11,151	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	851	11,150
Adjudicación Directa	0	850

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 31.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 32.- Los contratos para proyectos para prestación de servicios (PPS) se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presupuesto de egresos municipal deberá ser publicado en el Periódico Oficial El Estado de Colima.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente documento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial El Estado de Colima.

ARTÍCULO TERCERO. El municipio de Armería, Colima, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente documento, en su respectiva página de Internet el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente documento, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

ARTÍCULO CUARTO. El municipio de Armería, Colima, elaborará y difundirá a más tardar el 31 de enero de 2017, en su respectiva página de Internet el calendario de presupuesto de egresos con base mensual con los datos contenidos en el presente documento, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ARMERÍA, COLIMA.



ARTÍCULO QUINTO. Dado a las fechas de emisión del presente documento, el saldo de la deuda pública al 31 de diciembre de 2017 pudiera sufrir modificaciones, las cuales se reflejarían en el Estado analítico de la deuda y otros pasivos, contenido en la Cuenta Pública del ejercicio 2017.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de Armería a los 28 días del mes de Diciembre del año 2016.



C. ERNESTO MARQUEZ GUERRERO.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ARMERÍA, COLIMA



DR. MIGUEL ANGEL ANDRADE SANCHEZ.
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ARMERÍA,



PROFRA. DORA MONICA OCHOA APARICIO
LA SÍNDICA MUNICIPAL



C. P. ROSALINDA BARBOSA AMEZCUA.
LA TESORERA MUNICIPAL